



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13849

Lunes 7 de Marzo de 2022

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 143 a 147 2

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8450 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° XII-11 a XII-16 3-5
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° 06 a 11 5-8
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. N° XVI-17 a XVI-20 8-9
Año 2022 - Res. N° 63 9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría de Bosques
Año 2022 - Res. Conj. N° II-08 y XIX-02 9
Ministerio de Educación y Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio
Año 2022 - Res. Conj. N° XIII-33 y XXIII-09 9
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. Conj. N° XXIV-10 y IV-05 10
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. Conj. N° XXIV-11 y V-41 10

ACUERDOS

Poder Judicial
Año 2022 - Acdo. Plenario N° 5069 y 5070 10-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-16

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 143 **24-02-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar a la señora Gabriela Viviana ALMENDRA (DNI Nº 28.055.183 – Clase 1980) en el cargo Director General de Despacho y Privada del Ministro del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 15 de enero de 2022.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1- Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia -Ejercicio 2022.

Dto. Nº 144 **24-02-22**

Artículo 1°.- Acéptese la donación efectuada por parte de la sociedad denominada PANAMERICAN ENERGY S.L. sucursal Argentina CUIT Nº 30-69554247-6, del vehículo marca Ford tipo Pick up, Modelo Ranger DC 4X4XL PLUS 3,0L D, Motor Nº C34216138, Carrocería Nº 8AFER13P97J029374, dominio FXN906, con destino al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Gobierno y Justicia a incorporar a la Contabilidad Patrimonial, el bien detallado en el Artículo que precede.-

Dto. Nº 145 **24-02-22**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE la Resolución Nº 0261/21- MIEP del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación mediante la cual se autorizó a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía, a contratar directamente con la firma IDEAR Ingeniería de Aguas Rosario S.A., la elaboración de «PROYECTO EJECUTIVO PARA NUEVAS PLANTAS DE AGUA POTABLE - LOCALIDADES; LAS PLUMAS Y LOS ALTARES»; por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.960. 200,00).-

Dto. Nº 146 **24-02-22**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor MATÍAS AGUSTÍN BARRIOCANAL DNI Nº 33.775.149, de conformidad con lo prescripto por la Ley I Nº 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (364 m2. 80 dm2.), determinada por el Lote 8 de la Manzana 3 del Ejido de Lagunita Salada, DEPARTA-

MENTO GASTRE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor MATÍAS AGUSTÍN BARRIOCANAL.-

Dto. Nº 147 **24-02-22**

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L., con domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 1395 1° Piso de la ciudad de Puerto Madryn, la Contratación Directa Nº 04/21, Obra: «RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y OCEANOGRÁFICO» en Puerto Madryn, tramitada por Expediente Nº 001814-MIEP-21, en su Oferta Básica de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 13.919.487,08), a valores básicos del mes de Agosto de 2021, según el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC con un plazo de ejecución de Obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 13.919.487,08) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra 07 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2022.-

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 8450/2022

Rawson, 25 de febrero de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General Nº 6580/2020, el inodi Nº 319827, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional (Lic. en Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Psicología y demás carreras universitarias afines) vacante en la Agencia de Supervisión de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Nº III con asiento en la ciudad de Trelew; Que corresponde llamar a concurso en los términos del

Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Acuerdo Plenario N° 434/13 – Sala penal, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que participará en el presente concurso la Lic. Lorena Janet PALLERES, contratada en el Poder Judicial de la provincia del Chubut, en carácter de asesora técnica;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00) (Lic. en Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Psicología y demás carreras universitarias afines) vacante con funciones en la Agencia de Supervisión de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 242.042,22 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, como Presidenta a la Dra. Patricia Isabel GARCIA, y como vocales del mismo al Dr. Emanuel Carlos Rubén CAMPOS y a la Dra. Claudia Vanesa CASADO VALLEJOS. Participará la Lic. Lorena Janet PALLERES, contratada en el Poder Judicial de la provincia del Chubut, en carácter de asesora técnica;

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Lic. en Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Psicología y demás carreras universitarias afines, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al

momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 07-03-22 V: 09-03-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-11

17-02-22

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las

Horas Extras realizadas en el mes de Agosto de 2021 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO (2.124) horas extras al 50% y UN MIL CIENTO SIETE (1.107) horas extras al 100%, en un total de TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA Y UNA (3.231) horas extras.-

Artículo 2°.-El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 2 : Conducción, Ejecución Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable -Actividad 1 - Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2021.-

Res. Nº XII-12 17-02-22

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Septiembre de 2021 por el personal de la Planta Permanente de la subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.352) horas extras al 50% y UN MIL CIENTO UNO (1.101) horas extras al 100%, en un total de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (3.453) horas extras. -

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 2 : Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política, de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de agua Potable y Saneamiento - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 - Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2021.-

Res. Nº XII-13 24-02-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la abogada Berenice RODRIGUEZ CELERIER (M.I. Nº 34.462.628 - Clase 1989) a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, dispuesta mediante Decreto Nº 28/21, a partir del 01 de marzo de 2022.-

Artículo 2°.- Abonar quince (15) días de licencia Anual Reglamentaria no usufructuada periodo 2021 y tres (3) días parte proporcional - periodo 2022, según lo dispuesto en el Resolución Nº 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Actividad 1- Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Ejercicio 2022.-

Res. Nº XII-14 24-02-22

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de Febrero de 2022, la renuncia presentada por el agente SEPULVEDA, Moisés Aaron (M.I. Nº 13.657.298 - Clase 1959), cargo Capataz de Cuadrillas Menores - Clase VIII - Agrupamiento Personal Obrero de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía Planificación para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Le XVIII Nº32.-

Artículo 3°.- Deberán abonársele ciento siete (107) días de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: cuarenta y ocho (48) días hábiles Periodo 2020, cincuenta y cuatro (54) días hábiles Periodo 2021 y cinco (5) días hábiles Proporcionales Periodo 2022, según lo dispuesto en Resolución 195/17.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés, Ejercicio 2022.-

Res. Nº XII-15 24-02-22

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar, a partir del 01 de enero de 2022, la renuncia presentada por la agente MONTES, Mónica Luisa (M.I. Nº 12.041.816 - Clase 1958) al cargo mucama Agrupamiento Carrera Personal Servicios - Clase IV - de la Dirección Regional Obras Públicas Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11.-

Res. Nº XII-16 24-02-22

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2021, la renuncia al Cargo de Revista Jefe de División Tesorería - Categoría 17, interpuesta por la agente Marta Graciela Rosa CRESPO (M.I. Nº 16.616.057 - Clase 1963) dependiente de la Dirección General de

Servicios Públicos de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32. -

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese el agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° - Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/1. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 06 22-02-22

Artículo 1°.- RECONÓCESE como Legítimo Abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2017, 2019, 2020 y 2021 con la empresa «DROGUERÍA MEDICAL TOOLS S.R.L.» (C.UIT N° 30-71145094-3), con domicilio constituido en San Martín N° 1182 de la ciudad de Trelew, correspondiente a la adquisición de insumos médicos para el equipamiento del avión sanitario provincial, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 890-SGG-2021 y N° 891-SGG-2021.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$32.539,60) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 07 22-02-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. CUIT N° 30-

55734219-9, por la publicidad en el sitio web www.elchubut.com., solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de Enero del año 2022 del según Orden de Compra N° 02/2022 obrante a fojas 45 del presente expediente N° 41/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2022.-

Res. N° 08 22-02-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato con la firma IMAGE PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 30-71117936-0, por el servicio de alquiler de un equipo multifunción BROTHER DCP L5650, desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$82.500) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - U.G.11999 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 09 22-02-22

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas referidas al servicio de paquetería prestado a los distintos organismos y entes autárquicos, correspondientes al mes de Diciembre 2021, que figuran en el listado adjunto, que como «ANEXO A» forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$1.240.777,06) se imputará al SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 315 - Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2022.-

ANEXO A

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	102001710	21324	\$ 79.684,04	10/2/2022
MINIST DE ECONOMIA Y CRED PUBLICO CONTADURÍA GENERAL	102001712	21325	\$ 39.560,59	10/2/2022
SECRETARIA DE PESCA	102001713	21326	\$ 13.533,98	10/2/2022
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL	102001714	21327	\$ 18.999,77	10/2/2022
POLICÍA PCIA. CHUBUT	102001715	21328	\$ 134.540,60	10/2/2022
MINISTERIO DE SALUD	102001716	21329	\$ 609.414,55	10/2/2022
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS (GEOLOGIA RW)	102001717	21330	\$ 470,70	10/2/2022

MRO DE AMBIENTE Y CONTROL SUSTENTABLE	102001719	21331	\$ 4.027,07	10/2/2022
DIRECCIÓN GRAL. RENTAS	102001721	21332	\$ 2.228,87	10/2/2022
SECRETARÍA DE TRABAJO	102001722	21333	\$ 9.698,27	10/2/2022
DIRECCIÓN GRAL. SERV. PÚBLICOS	102001723	21334	\$ 941,40	
FISCALÍA DE ESTADO	102001724	21335	\$ 3.105,16	10/2/2022
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	102001725	21336	\$ 16.291,48	10/2/2022
MRO. DE GOBIERNO (DEFENSA CIVIL)	102001730	21338	\$ 1.318,10	10/2/2022
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	102001731	21339	\$ 229.101,35	10/2/2022
MINISTERIO DE GOBIERNO RECONOCIMIENTOS MEDICOS	102001740	21340	\$ 33.422,84	10/2/2022
MRO. DE GOBIERNO (ASUNTOS MUNICIPALES)	102001741	21341	\$ 22.312,24	10/2/2022
MRO. DE ECONOMÍA (UEP)+(OBRAS MUNICIP.)	102001742	21342	\$ 879,68	10/2/2022
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO OBRAS PBLICAS	102001744	21343	\$ 1.347,00	10/2/2022
MRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (INSPEC. GRAL. JUS.)	102002359	21344	\$ 3.367,49	10/2/2022
MRO. DE ECONOMÍA (UEP)+(OBRAS MUNICIP.)	102002375	21345	\$ 673,50	10/2/2022
MRO. DE LA PRODUCCIÓN (bosques y parq ESQ)	102002688	21346	\$ 1.947,71	10/2/2022
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	102002689	21347	\$ 13.910,67	10/2/2022
			\$ 1.240.777,06	

Res. Nº 10**22-02-22**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el pago de las facturas referidas al servicio de bolsines prestado a los distintos organismos y entes autárquicos, correspondientes al mes de Septiembre 2021, que figuran en el listado adjunto, que como «ANEXO A» forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON DOCE CENTAVOS (\$9.118.550,12) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 -IPP 315 - Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2022.-

ANEXO A

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	102001710	21076	\$ 972.081,11	27/01/2022
MRO. DE ECONOMÍA (ADM. PUERTOS)	102001712	21079	\$ 108.537,23	27/01/2022
MRO. DE ECONOMÍA (OBRAS PÚBLICAS)	102001712	21083	\$ 124.037,45	27/01/2022
MRO. DE ECONOMÍA (OBRAS HÍDRICAS)	102001712	21087	\$ 122.238,94	27/01/2022
SECRETARÍA DE PESCA	102001713	21091	\$ 420.684,95	27/01/2022
ADM. VIALIDAD PROVINCIAL	102001714	21095	\$ 249.622,19	27/01/2022
POLICÍA PCIA. CHUBUT	102001715	21099	\$ 996.506,39	27/01/2022
MINISTERIO DE SALUD	102001716	21111	\$ 1.093.082,15	27/01/2022
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS (MINERIA CRD)	102001717	21115	\$ 111.564,61	27/01/2022
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS (GEOLOGIA RW)	102001717	21119	\$ 43.397,01	27/01/2022

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN	102001718	21123	\$ 61.942,47	27/01/2022
MRO. DE AMBIENTE Y CONTROL SUSTENTABLE	102001719	21127	\$ 45.267,20	27/01/2022
DIRECCIÓN GRAL. RENTAS	102001721	21131	\$ 318.736,24	27/01/2022
SECRETARÍA DE TRABAJO	102001722	21135	\$ 231.457,90	27/01/2022
DIRECCIÓN GRAL. SERV. PÚBLICOS	102001723	21139	\$ 248.433,65	27/01/2022
FISCALÍA DE ESTADO	102001724	21143	\$ 224.402,99	27/01/2022
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	102001725	21147	\$ 545.843,67	27/01/2022
MRO. DE GOBIERNO (TRABAJO Y JUSTICIA EQL)	102001730	21151	\$ 43.397,01	27/01/2022
MRO. DE GOBIERNO (REG. PROP. INMUEBLE)	102001730	21155	\$ 61.942,46	27/01/2022
MRO. DE GOBIERNO (DEFENSA CIVIL)	102001730	21159	\$ 202.206,66	27/01/2022
MRO. DE GOBIERNO (REGISTRO CIVIL)	102001730	21163	\$ 453.833,67	27/01/2022
MRO. DE GOBIERNO (ASUNTOS MUNICIPALES)	102001730	21167	\$ 604.202,63	27/01/2022
MRO. DE EDUCACIÓN	102001731	21171	\$ 749.539,36	27/01/2022
MRO. DE GOBIERNO Y JUSTICIA (INSPÉC.GRAL.JUS)	102002359	21175	\$ 62.018,72	27/01/2022
MRO. DE ECONOMÍA (UEP)+(OBRAS MUNICIP.)	102002375	21179	\$ 136.425,04	27/01/2022
MRO. DE LA PRODUCCIÓN (bosques y parq ESQ)	102002688	21183	\$ 240.925,74	27/01/2022
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	102002689	21190	\$ 646.222,68	27/01/2022
			\$ 9.118.550,12	

Res. Nº 11**22-02-22**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el pago de las facturas referidas al servicio de bolsines prestado a los distintos organismos y entes autárquicos, correspondientes al mes de Diciembre 2021, que figuran en el listado adjunto, que como «ANEXO A» forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON DOCE CENTAVOS (\$9.118.550,12) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 -IPP 315 - Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2022.-

ANEXO A

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	102001710	21078	\$ 972.081,11	27/01/2022
MRO. DE ECONOMÍA (ADM. PUERTOS)	102001712	21082	\$ 108.537,23	27/01/2022
MRO. DE ECONOMÍA (OBRAS PÚBLICAS)	102001712	21086	\$ 124.037,45	27/01/2022
MRO. DE ECONOMÍA (OBRAS HÍDRICAS)	102001712	21090	\$ 122.238,94	27/01/2022
SECRETARÍA DE PESCA	102001713	21094	\$ 420.684,95	27/01/2022
ADM. VIALIDAD PROVINCIAL	102001714	21098	\$ 249.622,19	27/01/2022
POLICÍA PCIA. CHUBUT	102001715	21102	\$ 996.506,39	27/01/2022
MINISTERIO DE SALUD	102001716	21114	\$ 1.093.082,15	27/01/2022
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS (MINERÍA CRD)	102001717	21118	\$ 111.564,61	27/01/2022
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS (GEOLOGIA RW)	102001717	21122	\$ 43.397,01	27/01/2022

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN	102001718	21126	\$ 61.942,47	27/01/2022
MRO. DE AMBIENTE Y CONTROL SUSTENTABLE	102001719	21130	\$ 45.267,20	27/01/2022
DIRECCIÓN GRAL. RENTAS	102001721	21134	\$ 318.736,24	27/01/2022
SECRETARÍA DE TRABAJO	102001722	21138	\$ 231.457,90	27/01/2022
DIRECCIÓN GRAL. SERV. PÚBLICOS	102001723	21141	\$ 248.433,65	27/01/2022
FISCALÍA DE ESTADO	102001724	21146	\$ 224.402,99	27/01/2022
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	102001725	21150	\$ 545.843,67	27/01/2022
MRO. DE GOBIERNO (TRABAJO Y JUSTICIA EQL)	102001730	21154	\$ 43.397,01	27/01/2022
MRO. DE GOBIERNO (REG. PROP. INMUEBLE)	102001730	21158	\$ 61.942,46	27/01/2022
MRO. DE GOBIERNO (DEFENSA CIVIL)	102001730	21162	\$ 202.206,66	27/01/2022
MRO. DE GOBIERNO (REGISTRO CIVIL)	102001730	21166	\$ 453.833,67	27/01/2022
MRO. DE GOBIERNO (ASUNTOS MUNICIPALES)	102001730	21170	\$ 604.202,63	27/01/2022
MRO. DE EDUCACIÓN	102001731	21174	\$ 749.539,36	27/01/2022
MRO. DE GOBIERNO Y JUSTICIA (INSPEC.GRAL.JUS)	102002359	21178	\$ 62.018,72	27/01/2022
MRO. DE ECONOMÍA (UEP)+(OBRAS MUNICIP.)	102002375	21182	\$ 136.425,04	27/01/2022
MRO. DE LA PRODUCCIÓN (bosques y parq ESQ)	102002688	21186	\$ 240.925,74	27/01/2022
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	102002689	21189	\$ 646.222,68	27/01/2022
			\$ 9.118.550,12	

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-17 22-02-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Abonar, a la agente VAZQUEZ, Marisa Alejandra, (DNI N° 22.495.618 - Clase 1972), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo que subrogó, correspondiente al Departamento de Seguimiento Social dependiente de la Dirección Social de Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 31 de mayo del 2021 y hasta el 14 de julio del 2021.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará a la Fundación 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 92: Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2022.-

Res. N° XVI-18 23-02-22

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del

Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GONZALEZ, Jorge Alberto (DNI N° 13.509.634 - Clase 1960) a partir del 01 de febrero del año 2021, al cargo Jefe de Departamento Licitaciones - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abónense, treinta y tres (33) días hábiles del año 2021 y cuatro (04) días proporcionales del año 2022 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat - F.F 111. Ejercicio 2022.-

Res. N° XVI-19 23-02-22

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del

punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente IPARRAGUIRRE, José Martín (DNI N° 110.502.325 - Clase 1952), a partir del 01 de noviembre del 2021, al cargo Delegado Zona Sur - Categoría 18, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos abónense, treinta y tres (33) días hábiles proporcionales del año 2021, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción - FF 111. Ejercicio 2022.-

Res. N° XVI-20 23-02-22

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GUTIERREZ, Gustavo Aníbal (DNI N° 11.341.733 - Clase 1955), a partir del 01 de enero del 2022, al cargo Ingeniero Civil «A»- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 17 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de construcciones – Dirección General de Ejecución de obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abónense, treinta y cinco (35) días hábiles del año 2021, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17-S.T.R.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAP 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 06: Ejecución y Desarrollo Integral del Hábitat - F.F 111- Ejercicio 2022.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 063 25-01-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 1709/11-IPVyDU- a favor de la señora PAIVA, Sandra Mariana DNI N° 24.447.735, sobre

la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 40 del Barrio «42 Viviendas» Código 1062, de la ciudad de Puerto Madryn, por fallecimiento.-

I. 03-03-22 V. 07-03-22

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. Conj. N° II-08 MgyJ y XIX-02 SB 24-02-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados en la Secretaría de Bosques, por la agente ACUÑA Nadia Soledad (D.N.I. N° 32.954.860 – clase 1985), cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004-CLASE IV- Agrupamiento Personal Técnico de la Planta Temporal de la Dirección de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- ADSCRIBIR en la Secretaría de Bosques, a la agente ACUÑA Nadia Soledad (D.N.I. N° 32.954.860-clase 1985), cargo Ayudante Administrativo - Código: 3- 004-CLASE IV- Agrupamiento Personal Técnico de la Planta Temporal de la Dirección de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Artículo 4°.- El área de personal de la Secretaría de Bosques, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. Conj. N° XIII-33 ME y XXIII-09 MAGlyC 18-02-22

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la adscripción por el agente QUIJANO, Fernando Gabriel (MI N° 28.928.740 - Clase 1981), en el Ministerio de la Producción - Subsecretaría de Industria, en orden al período comprendido entre el 13 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO y MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y
JUVENTUD**

**Res. Conj. N° XXIV-10 MAYCDS y
IV-05 MDSFMyJ 22-02-22**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la adscripción del agente Héctor René ZAPATA (M.I. N° 29.463.010 - Clase: 1982), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Central - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 01 de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remitir al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Conj. N° XXIV-11 MAYCDS y
V-41 SGG 22-02-22**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido el Artículo 32° de la Ley I - 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la adscripción del agente Marcelo Gabriel OBELAR (M.I. N° 27.446.774 - Clase: 1979), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria dependiente de la Secretaría General de Gobierno, desde el día 01 de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remitir un informe mensual al Sectorial de Personal de la Secretaría General de Gobierno acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los

efectos de la respectiva liquidación de haberes.

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 5069/2022

En la ciudad de Rawson, a los 25 días del mes de febrero del año 2022, los Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut que suscriben el presente y,

VISTO:

Los artículos 292 inc. d) y 287 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut, como asimismo la facultad conferida al Superior Tribunal de Justicia por Ley XIII N° 2 (Antes Ley 1764) y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Ley del Visto, este Superior Tribunal de Justicia se encuentra facultado para actualizar anualmente los montos mínimos y máximos del depósito establecido en el primer apartado del artículo 292 inciso d) del CPCyC;

Que en consonancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien entendió por vía jurisprudencial que resultaba una facultad no expresamente derogada por la Ley de Convertibilidad – Ley 23.928 – la otorgada por el artículo 4° de la Ley 21.708, este Superior Tribunal de Justicia emitió los Acuerdos Plenarios N° 4309/15 y N° 4417/16 por los cuales se ejerció la facultad descripta en el párrafo que antecede, disponiendo los importes referidos a la interposición del recurso extraordinario que prevé el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia;

Que los importes de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) y veinte mil quinientos (\$ 20.500), conforme el Acuerdo Plenario N° 4417/16, exigidos como montos mínimo y máximo respectivamente para el recurso de casación, que incide directamente sobre el de queja, resultan exiguos y contrarían los propósitos tenidos en cuenta para su fijación, no habiendo sido actualizados por un período de seis años;

Que por tanto y en ejercicio de la facultad otorgada por la Ley XIII N° 2, se emite el presente al solo efecto de actualizar los montos vigentes;

Que ha tomado debida intervención la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Por ello y en uso de las atribuciones de este Cuerpo de promover por Acordadas y reglamentos el mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por el Artículo 178, Inc. 3 de la Constitución provincial y en atención a lo dispuesto por el Artículo 20, inc. q) la Ley V N° 174,

ACORDARON:

Artículo 1º) ESTABLECER como importe mínimo y máximo del valor del depósito regulado por el artículo 292 inc. d) del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500)

y pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), respectivamente. Para el caso que el valor del litigio fuera indeterminado o no susceptible de apreciación pecuniaria, el depósito será equivalente al monto mínimo consignado en el presente. Para la interposición del recurso de queja por denegación del recurso extraordinario ante el Superior Tribunal de Justicia deberá depositarse el importe máximo aquí establecido.

Artículo 2º) **DISPONER** que los importes establecidos en el Artículo 1º) serán de aplicación para los recursos de casación y de queja que se presenten a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial (Artículo 145 de la Constitución de la Provincia y Artículo 292 del CPCyC) y comunicar a las Cámaras de Apelaciones de todas las circunscripciones judiciales y a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia.

Artículo 3º) **REQUERIR** a la Secretaría de Informática Jurídica que por vía de correo electrónico comunique a los abogados inscriptos en Serconex conforme a la lista de difusión con la que cuentan, a los letrados inscriptos en el Sistema de Administración de Matrícula que son informados por los Colegios de Abogados y se publique en la página web oficial del Poder Judicial de la Provincia del Chubut la presente, conjuntamente con la Acordada N° 4417/16.

Artículo 4º) Por Secretaría Legal y Técnica del Superior Tribunal de Justicia, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y cumplido archívese.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Fdo. Dr. Alejandro J. PANIZZI.- Dra. Silvia Alejandra BUSTOS.- Dr. Mario Luis VIVAS.- Ante mí: Dr. Gabriel CORIA FRANZA.-

ACUERDO PLENARIO N° 5070/2022 - AG

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, los Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut que suscriben el presente;

CONSIDERARON:

Que el Acuerdo Plenario N°4160/14 dispone de qué manera se van a regular los honorarios de los conjuceces;

Que el mencionado Acuerdo establece que el juez titular deberá ponderar el tiempo de actuación y fijar los criterios objetivos de regulación de los honorarios profesionales por la actuación desarrollada, valorando la tarea jurisdiccional realizada y remitir las actuaciones a la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que asimismo, la Administración General del Superior Tribunal de Justicia a través de la Dirección de Administración, efectuará el cálculo correspondiente a la regulación de honorarios en función de los criterios objetivos aportados por el Juez Titular, tomando como parámetros: a) sueldo básico del juez subrogado, b) dedicación funcional, c) zona desfavorable y d) anti-

güedad del conjucece acreditado mediante la presentación del título profesional;

Que mediante el Acuerdo Plenario N°4962/2021 se derogó el Artículo 5 del Acuerdo Plenario N°4160/14 el cual limitaba la actuación de conjucece a sólo dos causas por año;

Que a fines de posibilitar el cálculo para el pago de honorarios por la actuación del conjucece, se debe previamente determinar las intervenciones llevadas a cabo por el Profesional desde el momento en que se avoca a la causa;

Que mediante Informe N°861/2022 AL-AG la Asesoría Legal de la Administración General eleva propuesta a fin de sentar un criterio para la regulación de honorarios de los conjuceces que intervienen en los procesos especiales de Amparo;

Que en tanto resulta atendible tener presente la circunstancia descrita en los considerandos que anteceden, deviene necesaria la emisión del presente a los fines de contemplar una adecuada reglamentación respecto a la forma en que se contabilizarán las intervenciones de los Conjuceces, teniendo en cuenta la aplicación de la Ley de Amparo;

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones que le confiere los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

Art. 1º) **ESTABLECER** criterio en materia de regulación de honorarios de conjuceces que intervienen en procesos especiales de Amparo, conforme lo reglamentado en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º) **DISPONER** que será de aplicación el presente criterio para todos aquellos trámites que se encuentren en curso y al día de la fecha no han sido finalizados.

Art. 3) **HACER REGISTRAR**, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmado por los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Fdo. Dr. Alejandro J. PANIZZI. - Dra. Silvia Alejandra BUSTOS. - Dr. Mario Luis VIVAS.- Ante mí: Dr. Gabriel CORIA FRANZA.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JAMES ROMILDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ESPADA Amado Juan y JAMES Romilda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001071/2018) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 01 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 03-03-22 V: 07-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «HINOJOSA Agustín Omar S/Sucesión ab-intestato» (expediente 25/2022) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor AGUSTIN OMAR HINOJOSA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn, 22 de febrero de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-03-22 V: 07-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaria N°2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZOILO LARTIGUE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LARTIGUE, ZOILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 132/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 03-03-22 V: 07-03-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO ARTURO CAÑETE, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «CAÑETE, MARCELO ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 1076 Año: 2021). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 22 de Febrero de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-03-22 V: 07-03-22

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Dra. Iris Brenda Pacheco, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría única a cargo de la Dra. Patricia Wandersleben, con domicilio sito en calle Sarmiento N° 160 Planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: «OYARZO RAQUEL DEL CARMEN C/GONZALEZ TEODORO SAMUEL S/SUMARIO- COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY», expediente N° 1170/2020, a efectos de citar al demandado TEODORO SAMUEL GONZALEZ para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente...- Fdo.: IRIS B. PACHECO. JUEZ».-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, de Febrero de 2022.-

Dra. PATRICIA WANDERSLEBEN
Secretaria

I: 03-03-22 V: 07-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IGOR PEREZ JOSE HERNAN, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: IGOR PEREZ, José Hernan S/Sucesión (Expte. 1583/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-03-22 V: 08-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGO ELÍAS PAYALEF Y DE MARÍA LEONOR GUILQUERUCA TENEB en los autos caratulados «PAYALEF Domingo Elías y GUILQUERUCA TENEB María Leonor S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000740/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 24 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 04-03-22 V: 08-03-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANIBAL GONZALO CABRERA, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «CABRERA, ANIBAL GONZALO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 20 Año 2022), Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 23 de Febrero de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-03-22 V: 08-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BONAMICO LUIS en los autos caratulados «BONAMICO, Luis s/Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 000510/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 24 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-03-22 V: 08-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR ASECIO, DNI 21.000.200 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ASECIO, JULIO CESAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001371/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 04-03-22 V: 08-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de KROTEVICH BORIS NERY para que se presenten en autos: «KROTEVICH, Boris Nery S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1162 Año 2021). El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 25 de Febrero de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-22 V: 09-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CHIACCHIARINI ROBERTO DANIEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Chiacchiarini Roberto Daniel S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE.

000791/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, diciembre 21 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 07-03-22 V: 09-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIDAL PEDRO ANTONIO y GRILLO MIRIAM MABEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vidal, Pedro Antonio y Grillo Miriam Mabel - Sucesión ab-intestato (Expte. 001720/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 07-03-22 V: 09-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos: «Rojas, Felicinda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 442/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña FELICINDA ROJAS, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, febrero 04 de 2022.-
Publicación: UN DÍA.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 07-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos: «Odrizola, María Araceli S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 500/2021), cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARÍA ARACELI ODRIOZOLA, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, febrero 09 de 2022.-
Publicación: UN DÍA.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 07-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos: «Evans Gwenini S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 442/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña EVANS GWENINI, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, febrero 21 de 2022.-
Publicación: UN DÍA.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 07-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho por subrogancia legal, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ PATRICIA ALEJANDRA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Gonzalez, Patricia Alejandra - Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000038/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 C.R.

I: 07-03-22 V: 09-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial del Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N°242 de la

ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de AGÜERO JUAN CARLOS para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Agüero Juan Carlos – Sucesión ab-intestato» (Expte. 000767/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson 23 de noviembre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-22 V: 09-03-22

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición de Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, JUEZ, Secretaria N 3 a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, sito en Avda Hipólito Irigoyen N°650 Primer piso, se hace saber que en los autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ L2R ARQUITECTURA S.R.L c INICIA GROUP S.R.L S/EJECUCION HIPOTECARIA»-EXPTE 526/17 (CUIT 30 71166973 2 Y CUIT 30 71020862 6 respectivamente) el martillero publico CVETIC José Carlos rematará el bien inmueble individualizado como UNIDAD FUNCIONAL 19 y UNIDAD FUNCIONAL 55 DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL LA RURAL EDIFICIO constituido en la parcela 5, manzana 59 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con todo lo plantado y edificado, ubicado en Avenida Rivadavia esquina Pastor Schneider de esta ciudad, Provincia del Chubut.- Unidad Fnncial 19 (cochera) vacía, Unidad Funcional 55 integrada por dos plantas, primer piso y segundo piso las que se encuentran en pleno proceso de obra, sin estar finalizadas ni aptas para comercio o vivienda, desocupadas.- En la dirección de Imp. Inmobiliario y C. de mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 22.10.21 para la partida 64270 (UF.19) figura lo siguiente: IMPUESTO INMOBILIARIO: adeuda años-2019 (10 a 12) año 2021 (01 a 10) por un total de \$5.400,84 – TASA DE HIGIENE URBANA: adeuda Año-2019 (10 a12) año 2020 (01 a 12) año 2021 (01 a 10) por un total de \$9.818,21 – REDES: no registra deuda al 22.10.21 PAVIMENTO: no registra deuda al 22.10.21 DIRECCION COBROS JUDICIALES: AL 28.10.21 Adeuda en concepto de Impuesto inmobiliario y Tasa de higiene urbana boletas de deuda N 01-41388-55125-5904897/41389-55126-59049 por una suma total de \$22.957,19 – EXPENSAS: Al 15.11.21 registra deuda desde Octubre del 2020 a Octubre año 2021 por \$1.127,98 Y para la partida 64306 (UF 55) figura lo siguiente: IMPUESTO INMOBILIARIO adeuda años 2019 (10 a 12)-2020 (01 a 12) año 2021 (01 a 10) por un total de \$21.198,53 – TASA DE HIGIENE URBANA: adeuda Año 2019 (10 a 12)-2020 (01 a 12) año 2021 (01 a 10) por un total de \$86.798,89 –

REDES: no registra deuda al 22.10.21 – PAVIMENTO: no registra deuda al 22.10.21 DIRECCION COBROS JUDICIALES: AL 28.10.21 Adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios y Tasa de Higiene urbana boletas de deuda N 01-41386-55139-59046,97/741387-55140-59047 por una suma total de \$218.539,38 – EXPENSAS: Al 16.11.21 no registra deuda

CONDICIONES DE VENTA: al contacto SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.

FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA: 12 de marzo de 2022 a las 12,30hs en la calle Aristóbudo del Valle N 1640 de la ciudad de Comodoro Rivadavia SEÑA: 10% a cuenta del precio.- COMISION: 3% todo a cargo del comprador.

El saldo del precio de venta deberá ser abonado dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta.- El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total de valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiera, según lo dispuesto por el artículo del código fiscal de la provincia. Todos los gastos sellados impuestos y otros por tramitación y/o inscripción son a cargo del comprador – Los eventuales compradores, que no sean nativos argentinos deberán cumplir con el art. 42 de la ley 23554 reguladora de la compra de inmuebles en la zona de seguridad de Frontera.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

INFORMES: al martillero CVETIC, José Carlos – TE 0297 156245129.-

Comodoro Rivadavia 8 de febrero de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-03-22 V: 07-03-22

CERRO SOLO S.A.

Convocase a ASAMBLEA ORDINARIA a los accionistas de CERRO SOLO SA para el día 26 de MARZO de 2022 a las 17 horas en el local de Inmigrantes N° 57 de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2.- Razones Razones por las cuales se realiza la ASAMBLEA fuera de término.-
- 3.- Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2021.-
- 4.- Elección de dos directores y un titular suplente por tres ejercicios.-
- 5.- Ratificación de lo actuado por el Directorio en ejercicio.-

CARLOS CIPOLLETTA
Presidente

I: 04-03-22 V: 10-03-22

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
RAWSON
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

M. Teresa Maso
Tesorero

Luis Yllana
Secretario

José H. Solís
Presidente

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 25 de marzo de 2022 a las 18.30 horas en la sede social ubicada en A. Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la Asamblea.
2. Autorización de fraccionamiento de terreno para ceder a la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios.

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

«Artículo 17*: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, medio hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar.»

«Artículo 49*: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.»

I: 07-03-22 V: 08-03-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 44	\$	66,00
2. Número atrasado	M 52	\$	78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$	6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$	14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$	7264,50
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$	151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$	4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$	1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$	3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$	7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$	5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$	5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$	5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$	516,00